

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

23.960.052-D; Cañas Sierra, Fernando; 16.880,30 euros.

Granada, 6 de junio de 2003.- El Delegado, PSR (D-21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERIA DE AUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su Anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 49 y 50/03, que con fecha 3 de junio de 2003 se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente Judicial con Familia Extensa, respecto de los menores B.P.C. y L.M.P.C., nacidos en Granada y Alhama (Granada), respectivamente, los días 2 de febrero de 1987 y 24 de agosto de 1989, hijos de Luis Palacios Jiménez y de M.^ª Teresa Cazorla Giles, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su Anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme el art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 118/02, que con fecha 27 de mayo de 2003 se ha dictado Resolución de Cese de Constitución de Acogimien-

to Familiar Simple Administrativo y Constitución Acogimiento Familiar Preadoptivo Judicial, respecto del menor R.N. hijo de Josefa Flores Cid, nacido en Granada, el día 8 de febrero de 2002, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 62/03, que con fecha 29 de abril de 2003 se ha dictado Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto de la menor C.H.R., nacida en Granada el día 28 de febrero de 2002, hija de Juan Antonio Heredia Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de junio de 2003.- La Delegada, M.^ª José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Baza (Granada), en Sesión celebrada el día 20 de mayo de 2002, ha aprobado las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Oposición Libre:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE

A. Normas generales.

1. El objeto de las presentes Bases, es la convocatoria de pruebas selectivas mediante la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2002 y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las Bases de la convocatoria la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, el RD 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el RD 364/95, de 10 de marzo y el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

3. Requisitos. Para participar en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, FP 1.^º o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la Legislación Vigente de Función Pública.

4. Instancias y admisión. Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los derechos de examen, que serán de 18 €.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento previa referencia extractada en el BOP. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la Oposición y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Organismo jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.3 del RD 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
Vocales:

- Un Vocal y suplente designado a propuesta de la Junta de Andalucía.
- Un vocal y suplente designado por cada uno de los grupos políticos de la oposición (PP, PA e IU-LV).
- Dos Vocales y suplentes designados por el Alcalde.
- Un vocal y suplente designado por la Junta de Personal.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se

adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren causas legales.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal.

B. Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de Oposición Libre.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de la Oposición se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia». El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de este Ayuntamiento Decreto núm. 314/2002, es decir por la letra «P».

Fase de Oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de una copia en ordenador (tratamiento Word) durante 20 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la precisión y la corrección que presente el escrito.

Criterios de valoración. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación mínima de 5 puntos no será obtenida por aquellos aspirantes que no alcancen el grado de exactitud citado en:

- Procesar al menos las 4.000 pulsaciones totales del texto facilitado (200 pulsaciones por minuto).
 - No sobrepasar el 1 por 100 de errores sobre el total de pulsaciones de su ejercicio (40 errores en caso de 4.000 pulsaciones).
- Superado el nivel mínimo exigido, el Tribunal procederá a puntuar cada ejercicio, sumando a 5:
- 0,033 puntos por cada pulsación por minuto por encima del mínimo.
 - 0,066 puntos por cada error de diferencia entre el máximo permitido y los que tenga cada aspirante.

Si alguno de los aspirantes sumara más de 10 puntos se ajustará proporcionalmente a la máxima nota existente, a la que se adjudicaría la puntuación de 10.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora y treinta minutos, un tema del Anexo I, que se adjunta a estas Bases.

El tema será extraído al azar, siendo leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 ó más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Tercer ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los Temas del Anexo que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 2 horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 ó más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

C. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará Resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D. Forma de cubrir posible interinidad.

Si fuese necesario cubrir otra plaza no ofertada del mismo nivel profesional que la convocada, por urgente necesi-

dad, sobrevenida, por vacante, sustitución o nueva creación, podrá ser cubierta de manera interina, durante el período que dure la situación correspondiente en cada caso, por el aspirante de mayor puntuación, en la fase de oposición, que no haya llegado a obtener plaza en propiedad de la última convocatoria.

E. Norma final.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

A N E X O

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Los Derechos y Deberes fundamentales.
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
6. El Municipio: Organización y competencias.
7. Derechos y Deberes del Personal al Servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento, Servicio Público, Policía. Especial referencia a la concesión de Licencias.
11. Las Haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
12. Los presupuestos locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
14. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
15. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
16. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
17. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal. Sus componentes fundamentales.
18. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
20. Personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases.

Baza, 20 de mayo de 2003. El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63